



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA  
VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS (VICIPI)  
Y LA  
CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA (CSUSP)**

**PARA EL TRASLADO DE PERSONAS USUARIAS DE RESIDENCIAS Y  
VIVIENDAS TUTELADAS DE  
PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES CON MOTIVO DEL COVID-19**

El Covid-19 por su facilidad de contagio tiene una extensión muy rápida entre las personas. Cuando se producen brotes de coronavirus en residencias de personas mayores se hace necesario extremar las precauciones por la vulnerabilidad propia de las personas residentes. Las medidas que se adoptan tienen la finalidad de frenar o paliar el riesgo de contagio y garantizar el adecuado tratamiento sanitario.

Al objeto de cortar la cadena de contagio de Covid-19 en el ámbito residencial de personas mayores dependientes, las personas afectadas por Covid-19 que así se determine en base a criterios sanitarios serán trasladadas a residencias o infraestructuras medicalizadas de vigilancia activa por parte de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (CSUSP).

**En este sentido, la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, por la que se establecen medidas complementarias de carácter organizativo, así como de suministro de información en el ámbito de los centros de servicios sociales de carácter residencial en relación con la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19,** en su apartado tercero faculta a la autoridad competente de la comunidad autónoma, a ordenar por motivos de salud pública justificados el alta, la baja, reubicación y traslado de los residentes a otro centro residencial de su territorio, con independencia de su carácter público o privado, además de a establecer las medidas oportunas para la puesta en marcha de nuevos centros residenciales y la modificación de la capacidad u organización de los existentes.

En cumplimiento de la misma se dicta el presente protocolo de actuación para la reubicación y traslado de residentes que hayan resultado positivos en Covid-19:

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

### **1. Confirmación de contagio**

Cuando una persona residente resultara positiva en Covid-19 la Dirección General de Asistencia Sanitaria de la CSUSP será la competente para acordar por motivos de salud pública el traslado a una residencia medicalizada o infraestructura similar que sirva para tal fin o el ingreso hospitalario. Esta decisión será comunicada de inmediato a la Dirección General de Infraestructuras de Servicios Sociales de la CIPI.

Si la prueba resultase negativa pero la persona presenta síntomas compatibles con la enfermedad provocada por Covid-19 la dirección del centro la mantendrá en aislamiento mientras persistan dichos síntomas y se repetirá la prueba una vez los síntomas hayan desaparecido. Si esta volviese a

dar negativo la persona residente podrá abandonar el aislamiento siempre con las medidas y precauciones determinadas por la CIPI en la Instrucción 4 de 18 de marzo de 2020.

## **2. Orden de traslado**

De manera inmediata y por motivos de salud pública, se ordenará el traslado de la persona residente cuya prueba de Covid-19 haya dado positivo al centro medicalizado concreto más idóneo, decisión que será comunicada tanto al Departamento de Salud correspondiente, como a la Dirección General de Infraestructuras de Servicios Sociales de la CIPI, que acordarán el medio de transporte, que puede ser facilitado por cualquiera de las dos Consellerias.

El material de protección necesario para el traslado será proveído por la CSUSP.

A tal efecto, la Dirección General de Infraestructuras de Servicios Sociales facilitará, con actualización permanente, un listado de las plazas disponibles en residencias medicalizadas a la Secretaría Autonómica de Salud Pública y Sistema Sanitario Público y a la Secretaría Autonómica de Eficiencia y Tecnología Sanitaria.

## **3. Comunicación con familiar de referencia**

Una vez acordado el traslado y antes de proceder al mismo, desde la Dirección General de Personas Mayores de la CIPI se contactará con la persona familiar de referencia de la persona residente para comunicarle el traslado, el lugar de traslado y la información de que disponga sobre su estado de salud. Asimismo le facilitará al familiar teléfono y forma de contacto con el centro medicalizado de ingreso.

Si el contacto resultara infructuoso se seguirá intentando contactar sin que ello paralice el traslado de la persona residente.

## **4. Las residencias medicalizadas o infraestructuras equivalentes**

A efectos del presente protocolo se considera una residencia medicalizada tanto aquellas que la CSUSP o su órganos directivos hayan acordado someter a vigilancia activa en virtud de la Resolución de 18 de marzo de 2020 (DOGV 8765), como los nuevos espacios que se pongan a disposición de la Conselleria de Sanidad y Salud Pública por parte de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, de entre sus medios propios, o de otras administraciones o entidades, siempre bajo vigilancia activa de la CSUSP.

## **5. Recursos de las residencias medicalizadas o infraestructura equivalente**

La puesta a punto y la disposición de recursos personales y materiales de dichas residencias se realizará de la siguiente forma:

- La Dirección General de Recursos Humanos y la de Asistencia Sanitaria de la CSUSP proveerán del personal sanitario necesario (médicos/as, enfermeros/as, TCAES), así como de los productos farmacológicos y sanitarios, incluyendo en ellos los equipos de protección individual adecuados.

- La Dirección General de Infraestructuras de Servicios Sociales de la CIPI mediante medios propios o externos proveerá del personal de atención social necesario (dirección, trabajador/a social, auxiliares de gerocultura o cuidadores/as), así como personal de servicios generales como limpieza, lavandería, cocina, administración y conserjería.

## **6. Traslado a hospital**

Si la sintomatología del/la paciente residente así lo aconseja a criterio profesional del personal sanitario de la residencia medicalizada, la CSUSP procederá al ingreso hospitalario.

---

València, 3 de abril de 2020